



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 15 de mayo de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 103-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta em fecha 8 de marzo de 2023, el que expresa en su artículo 1: "Aprobar un ajuste salarial de UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L1,200.00) para el año 2023, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, sujetos o no al Régimen de Servicio Civil, los contratados temporalmente bajo la modalidad por contrato, incluyendo también aquellos de la modalidad de jornal dentro de la Administración Central". **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), mediante Oficio N° 282-2023-CICESCT del 8 de mayo, 2023, solicita autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado interno de Fondos Nacionales dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L215,128.00)**, con el propósito de cubrir el impacto presupuestario por la aplicación del ajuste salarial general de L1,200.00 mensuales con efectividad a partir del 1 de enero, 2023 que genera el pago de salarios, colaterales y aportes patronales a favor de ONCE (11) servidores públicos que laboran en la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, institución que se encuentra bajo el Régimen de Servicio Civil. **CONSIDERANDO (4):** Que la institución ejecutora es responsable de aplicar el ajuste salarial general a sus empleados, debiendo cumplir obligatoriamente con las excepciones contenidas en el Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral en su Cláusula Segunda. **CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L215,128.00)**, dentro del presupuesto de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, para financiar lo descrito en el considerando (3). **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (7):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, numeral 8 y 116 de la Ley General



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 139 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; y Acuerdo Ejecutivo SETRASS 033-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 36,174 del 8 de marzo, 2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, mediante el traslado interno de Fondos Nacionales, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 301

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS

(Cifras en Lempiras)

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
01	01	11	01	01	00	000	01	11100	L 100,800.00
01	01	11	01	01	00	000	01	11510	L 8,400.00
01	01	11	01	01	00	000	01	11520	L 8,400.00

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
01	01	11	01	01	00	000	01	11600	L 4,320.00
01	01	11	01	01	00	000	01	11710	L 14,616.00
01	01	11	12	01	00	000	01	11100	L 57,600.00
01	01	11	12	01	00	000	01	11510	L 4,800.00
01	01	11	12	01	00	000	01	11520	L 4,800.00
01	01	11	12	01	00	000	01	11600	L 3,040.00
01	01	11	12	01	00	000	01	11710	L 8,352.00
TOTAL AMPLIACIÓN									L 215,128.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 301

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS

(Cifras en Lempiras)

GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUB PROG	PROY	ACT	OBJETO	MONTO
01	01	11	01	01	00	000	01	11400	L 215,128.00
TOTAL FINANCIAMIENTO									L 215,128.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya